AYUNTAMIENTO DE SOJUELA

Aprobación inicial del Proyecto de Urbanización del Plan Parcial de Sojuela Sector UR (Primera etapa) III.C.1912

Aprobado inicialmente por la Junta Vecinal de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día catorce de los corrientes, el Proyecto de Urbanización del Plan Parcial de Sojuela Sector UR (Primera etapa), se somete a información pública por plazo de quince días contados a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

El proyecto podrá ser examinado en la Secretaría Municipal, en horas de oficina.

Las reclamaciones y sugerencias al respecto, se presentarán igualmente en la Secretaría Municipal dirigidas al Sr. Alcalde, dentro del plazo fijado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sojuela, 14 de noviembre de 1991.— El Alcalde, Antonio Fernández Navas.

AYUNTAMIENTO DE VILLAR DE TORRE

Gestión gratuita de uso de local, a la Asociación de la Tercera Edad jubilados y pensionistas San Juan Bautista de Villar de Torre III.C.1898

El Ayuntamiento Pleno en sesión del día 31-10-91 acordó ceder gratuitamente al uso de un local de 115 m2 a la Asociación de la Tercera Edad, Jubilados y Pensionistas San Juan Bautista de Villar de Torre (La Rioja).

Lo que se expone al público durante el plazo de quince días, a tenor de lo establecido en el aRt. 110f del Reglamento de Bienes.

Villar de Torre, a 5 de Noviembre de 1991.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE VILLOSLADA DE CAMEROS

Exposición pública de varias Ordenanzas Fiscales III.C.1853

Acordado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 31 de octubre de 1991, la imposición y aprobación de las Ordenanzas Fiscales, relativas a los tributos:

— Coeficiente de incremento aplicable a las Tarifas del Impuesto sobre Actividades Económicas.

— Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales; los acuerdos provisionales, así como las correspondientes Ordenanzas Fiscales, se exponen al público, durante el plazo de treinta días hábiles, a fin de que los interesados puedan examinar los expedientes y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En el supuesto de que no se presenten reclamaciones, se entenderán definitivamente adoptados los acuerdos provisionales, conforme establece el art. 17.3 de la citada Ley 39/1988, LRHL.

En Villoslada de Cameros, a 4 de noviembre de 1991.— El Alcalde, Siro Ceniceros Vallejo.

Gestión tributaria del Impuesto sobre Actividades Económicas III.C.1854

El Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 31-octubre-91, adoptó el acuerdo de solicitar a la Admón. Tributaria del Estado el ejercicio por ésta, de las competencias que en relación al Impuesto sobre Actividades Económicas atribuye a éste Ayuntamiento el art. 92 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en los términos del R. Decreto 375/1991, de 22 de marzo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 7.2 de la citada Ley 39/1988, LRHL.

En Villoslada de Cameros, a 4 de noviembre de 1991.— El Alcalde, Siro Ceniceros Vallejo.

Gestión tributaria del impuesto sobre bienes inmuebles III.C.1891

El Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 31-Octubre-91, adoptó el acuerdo de solicitar a Comunidad Autónoma de La Rioja el ejercicio por ésta, de las competencias que en relación al Impuesto sobre Bienes Inmuebles, atribuye a este Ayuntamiento el art. 78 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en los términos del R. Decreto 831/1989, de 7 de Julio.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 7.2 de la citada Ley 39/1988, LRHL.

En Villoslada de Cameros, a 4 de Noviembre de 1991.— El Alcalde, Siro Ceniceros Vallejo.

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE LA JUSTICIA DE LA RIOJA
Sala de lo Contencioso-Administrativo

Edicto IV.2139

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de treinta y uno de Octubre de 1991, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por D. Enrique Sancho Lasierra, contra la Dirección General de la Policía, sobre desestimación tácita, por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto contra Resolución de fecha 27 de junio de 1991, desestimatoria de la petición formulada con fecha 25 de septiembre de 1990, de cese de los efectos en cuanto a sueldo, de la medida de suspensión provisional de funciones en que se encuentra el recurrente, por Acuerdo de la Dirección General de Policía de fecha 5 de enero de 1990.

Este Recurso lleva el número 316/91.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a posibles coadyuvantes y a quienes, en su caso, sean titulares de algún derecho derivado del acto recurrido, todos los cuales podrán personarse en autos hasta el momento en que se acuerde el respectivo traslado para contestar a la futura demanda, bajo apercibimiento de que, si no lo hicieren, continuará el procedimiento sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Logroño, a 31 de Octubre de 1991. Vº Bº El Presidente.— El Secretario.

Edicto IV.2140

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de treinta y uno de Octubre de 1991, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por la Procuradora Dª Pilar Dufol Pallares, en nombre y representación de D. Alfonso Pardo Iglesias, contra resolución de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas del Gobierno de La Rioja, de 26 de Agosto de 1991, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra la Orden de fecha 24 de mayo de 1991, que resolvía el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo en la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja, convocado por Orden de 12 de Abril de 1991, y en relación con el puesto convocado con el nº 8, "Jefe de Sección Centro de Investigaciones Agrarias".

Este Recurso lleva el número 331/91.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a posibles coadyuvantes y a quienes, en su caso, sean titulares de algún derecho derivado del acto recurrido, todos los cuales podrán personarse en autos hasta el momento en que se acuerde el respectivo traslado para contestar a la futura demanda, bajo apercibimiento de que, si no lo hicieren, continuará el procedimiento sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Logroño, a 31 de Octubre de 1991.— Vº Bº El Presidente.— El Secretario.

Edicto IV.2141

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de cuatro de Noviembre de 1991, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por D. Alfredo Irisarri Remirez, contra Resoluciones del Tribunal Económico-Administrativo Regional de La Rioja, de fecha 22 de julio de 1991, que desestiman las reclamaciones económico-administrativas números 529/90 y 545/90, interpuestas contra providencias de apremio dictadas en 13 de agosto y 7 de septiembre de 1990, cuyos débitos certificados en descubierto tienen su causa en actas de inspección números 0355087, incoadas en 26 de Abril, concepto impuesto sobre la renta de las personas físicas, ejercicios 1983 a 1986, ambos inclusive; y contra Resolución de fecha 22 de julio de 1991, dictada en expediente número 317/91, que declaró inadmisible por extemporánea, la solicitud de condonación graciable de las sanciones tributarias derivada de las actas de inspección indicadas.

Este Recurso lleva el número 334/91.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a posibles coadyuvantes y a quienes, en su caso, sean titulares de algún derecho derivado del acto recurrido, todos los cuales podrán personarse en autos hasta el momento en que se acuerde el respectivo traslado para contestar a la futura demanda, bajo apercibimiento de que, si no lo hicieren, continuará el procedimiento sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Logroño, a 4 de Noviembre de 1991. — Vº Bº El Presidente.— El Secretario.

Edicto IV.2154

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción